



Ayuntamiento de Iznalloz

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznalloz, **por Resolución de fecha 25 de junio de 2018**, aprobó la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo oficial de instancia (Anexo I), será de SIETE (7) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Iznalloz, en fecha a la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Las bases aprobadas son las siguientes:



Ayuntamiento de Iznalloz

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE IZNALLOZ.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral temporal temporal de dos Socorristas (para las campañas de verano), a jornada completa, por tiempo determinado (el de apertura de la piscina municipal). Grupo Profesional 10 (Equivalente a agrupación profesional).

Se contratará bajo la modalidad de contrato temporal a jornada completa y de duración determinada equivalente a la de la temporada de apertura de la piscina municipal. La distribución de la jornada laboral se realizará por el Ayuntamiento según necesidades del servicio, para cubrir el horario de apertura de la piscina que comprende de lunes a domingo, de 10:00 a 20:00 horas.

La retribución total será de 1.100 euros brutos al mes. Incluye el salario, la parte proporcional de pagas extras, la parte proporcional de vacaciones y de trabajos en festivos, cuantas indemnizaciones o conceptos retributivos le correspondan y Seguridad Social.

OBLIGACIONES:

- Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto de la piscina, así como requerir los servicios médicos en caso necesario.
- Vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir y que sea necesario cubrir para el buen funcionamiento de las instalaciones de la piscina.
- Vigilancia del cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso de la piscina municipal (vigilancia del paso a la zona de baño por las zonas correspondientes para ello, vigilancia del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para acceder a la piscina (ropa y calzado adecuados o ducharse antes de acceder a la piscina), vigilancia de los usuarios de los vasos (evitar que accedan a ellos con objetos punzantes o sucios).
- Mantenimiento adecuado de las instalaciones dedicadas a primeros auxilios.
- Cuantas otras funciones sean encomendadas por los responsables municipales, en relación al uso y funcionamiento de las instalaciones de piscina municipal.



Ayuntamiento de Iznalloz

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitidos y tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- c) No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.
- e) Estar en posesión, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo Acuático, expedido por la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, por Cruz Roja Española u otra entidad homologada para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

Además del Título arriba citado, cuando por la antigüedad de éste así se requiera, el aspirante deberá presentar ante el Ayuntamiento de Iznalloz, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, un certificado de la Federación u organismo competente indicando que el aspirante ha superado las pruebas de renovación o reciclaje de dicho título o de que está en trámites de su expedición.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia ajustada al modelo oficial y normalizado, que se acompaña como Anexo I a estas Bases.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Iznalloz

También podrán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, en la siguiente dirección: <https://iznaloz.sedelectronica.es/>

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y dada la urgencia del procedimiento, aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 LPAC deberán remitir al Ayuntamiento de Iznalloz, mediante correo electrónico a la dirección secretario@iznaloz.es o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación. Las solicitudes recibidas de otros registros después del plazo de presentación de instancias de las que no se haya dado previa cuenta a este Ayuntamiento en la forma reseñada, no serán admitidas.

c) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 20 euros, según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Este ingreso se realizará mediante abono en la cuenta municipal nº ES30 3023 0068 3106 80007705 de la entidad CAJA RURAL, debiendo consignar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y el concepto «Tasa selección socorrista».

El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

d) El plazo para la presentación de instancias será de siete (7) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación:

- Título de Socorrista Acuático o documento acreditativo que habilite para el desempeño del servicio encomendado, en original o fotocopia compulsada.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen.
- Documentación justificativa, en su caso, de la experiencia profesional.
- Documentación justificativa, en su caso, de la formación especializada (cursos).

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta del



Ayuntamiento de Iznalloz

Ayuntamiento de Iznalloz, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

b) Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento. Se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días a contar desde la presentación de las mismas, que serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal encargado de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitidos y excluidos definitiva.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso. Sólo se tomarán en cuenta aquellos méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con la siguiente:

BAREMACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 10 puntos).

A) Experiencia profesional:

Acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático, a razón de 0,20 puntos por mes **hasta un máximo de 5 puntos**.

La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante Contrato de Trabajo en el que se especifique expresamente el trabajo desarrollado y el inicio y final de la relación laboral y fe de vida laboral, o certificado de la Administración correspondiente.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante la presentación de contrato de Trabajo o certificado de Empresa, en el que se especifique expresamente el trabajo desarrollado y el inicio y final de la relación laboral, y de Fe de Vida Laboral.

B) Formación especializada:

Se valorarán cursos de formación y otros títulos relacionados con contenidos, destrezas



Ayuntamiento de Iznalloz

y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y natación.

Máximo 5 puntos a razón de:

- Hasta 30 horas 0'15 puntos por curso/título
- De 31 a 100 horas 0'50 puntos por curso/título
- Más de 100 horas 0'75 puntos por curso/título

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente que se encuentre debidamente homologado, donde consten las horas lectivas del mismo. No se valorarán los cursos en los que no se especifiquen las horas.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

- a) Mayor experiencia profesional.
- b) Mayor formación especializada.
- c) De persistir el empate con los criterios anteriormente citados, el Tribunal Calificador resolverá dicho empate mediante sorteo público, fijando una fecha y hora concreta para realizar el mismo.

7. LISTA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal y, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

La lista provisional de seleccionados por orden de puntuación se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

El Tribunal remitirá esta relación la Presidenta de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, para que realice la correspondiente contratación de carácter temporal.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados reúne las



Ayuntamiento de Iznalloz

condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones de la categoría a contratar, podrá declarar desierta la convocatoria. Igualmente, si alguno de los aspirantes seleccionados presenta su renuncia voluntaria a la contratación, se estará a lo publicado en la Resolución final, según el orden obtenido por los aspirantes aprobados, para proponer la correspondiente contratación.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista del Acta del Tribunal, la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

9.- BOLSA DE TRABAJO.

Se creará una bolsa de trabajo por estricto orden de puntuación, entre los candidatos que no hayan resultado contratados, para cubrir las contrataciones que resulten necesarias para cubrir posibles vacantes temporales o futuras necesidades de personal en esta categoría. El llamamiento será por orden rotatorio siguiendo el orden de lista de las personas incluidas en la Bolsa.

10.- INCOMPATIBILIDADES

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

11.- DISPOSICIONES FINALES

Todos los avisos, citaciones y requerimientos que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A) Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

B) Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo



Ayuntamiento de Iznalloz

Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Granada.

C) Todo ello, sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Iznalloz, en fecha a la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Iznalloz

ANEXO I

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE IZNALLOZ.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº..... y domicilio en, calle..... nº....., teléfono....., correo electrónico, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de **DOS SOCORRISTAS**, mediante contratación laboral temporal.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:

- Título de Socorrista Acuático o documento acreditativo.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen.
- Documentación justificativa, en su caso, de la experiencia profesional.
- Documentación justificativa, en su caso, de la formación especializada (cursos).

3.- Que quien suscribe manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de resultar seleccionado y propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de de 20....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ